

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios par- ticulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 16

CAZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 16 de Mayo de 1902, en consonancia con los artículos 30 al 34 del Reglamento para su aplicación de 3 de Junio de 1903, queda absolutamente prohibida en esta provincia toda clase de caza desde el día 15 del actual hasta el 15 de Septiembre inclusive, excepción hecha de las palomas campestres, torcaes, tórtolas y codornices, que podrán cazarse desde el 15 de Agosto, según dispone el Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar de 13 de Junio de 1924, en aquellos predios en que se encuentren segadas o cortadas las cosechas, aun cuando los haces o gavilias se hallen sobre el terreno.

En las lagunas o albuferas o terrenos pantanosos podrán cazarse las aves acuáticas y las zancudas y becadas, becacinas y demás similares hasta el 31 de Marzo.

Terminantemente queda también prohibida la circulación y venta de la caza viva o muerta durante la temporada de veda.

Los señores Alcaldes, guardia civil, guardias jurados y demás agentes de mi autoridad cuidarán se cumpla fielmente cuanto en la presente se ordena y perseguirán a los cazadores furtivos, a los cuales denunciarán ante las autoridades competentes para el debido correctivo.

Santander, 3 de Febrero de 1932.

El Gobernador civil,

Alvaro Díaz Quiñones.

CIRCULAR NÚMERO 17

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad me comunica, telegráficamente, lo siguiente:

«Ministerio de Estado, con fecha de hoy, participa a esta Dirección general que por canje de notas entre dicho departamento y la Embajada de Alemania en esta capital se ha concertado la supresión del visado de pasaportes de españoles que deseen entrar en dicha nación y de los ale-

manes que se dirijan a España a partir del día 1.º de Febrero próximo. Se lo comunico para su conocimiento y efectos.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial.

Santander, 1.º de Febrero de 1932.

El Gobernador civil,

Alvaro Díaz Quiñones.

CIRCULAR NÚMERO 18

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 26 del corriente, me dice lo siguiente:

«He autorizado la proyección de las películas: «Tre Bantma Ster (concierto de banda)», «El pasado acusa», de la Casa Columbia Pictura; «Las cuitas de un chófer», «Un rubí y un barrendero», «Periquito reatea», ¡«Ah el mar Nest!»!, de la Casa Gaumont», «Apu», «De un día festivo», de la Casa Noticiario Español; «Una novela vivida», de la Casa Ernesto González; «A Nous la Liberté», de la Casa Filmofono.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 29 de Enero de 1932.

El Gobernador civil,

Alvaro Díaz Quiñones.

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia

El Presidente de la República española,
A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las Cortes han decretado y sancionado la siguiente:

LEY

Artículo 1.º El llevar sin licencia armas de fuego fuera del domicilio, se considerará delito y se castigará con la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor a un año de prisión correccional, que se aplicará con arreglo al prudente arbitrio de los Tribunales.

Artículo 2.º La tenencia de armas de fuego en el propio domicilio, sin la guía o sin la licencia correspondiente, será considerada delictiva y se castigará con igual pena que la señalada en el artículo anterior.

Artículo 3.º El depósito de armas de fuego será castigado con el grado máximo de la pena señalada en el artículo 1.º de esta Ley y multa de 1.000 pesetas.

Se entenderá por depósito de armas de fuego la tenencia de más de tres armas de dicha clase en el propio domicilio o en lugar distinto del mismo, sin licencia, autorización o permiso para cada una de las referidas armas.

Artículo 4.º Quedan exceptuados del concepto delictivo contenido en los artículos anteriores, la tenencia y uso de armas de caza que no sean de cañón rayado, así como las de valor artístico o histórico.

Los que posean más de tres armas de caza vendrán obligados a ponerlo en conocimiento de la Autoridad, en cualquier forma.

Artículo 5.º Los procesos incoados por este delito se tramitarán en la forma que prescribe el título tercero del libro cuarto de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Artículo 6.º El Juez instructor, teniendo en cuenta las circunstancias que concurran en el hecho y condiciones personales del procesado, acordará, respecto a libertad provisional o prisión preventiva del mismo, lo que estime más conveniente para el interés público.

Artículo 7.º A los condenados con arreglo a esta Ley les serán aplicables los beneficios de la condena condicional, con arreglo al prudente arbitrio de los Tribunales de Justicia, con excepción de los comprendidos en el artículo 3.º

Artículo 8.º En los casos en que se precise la entrada y registro en los domicilios, se requerirá siempre mandamiento judicial.

Artículo adicional 1.º Esta Ley comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación en la «Gaceta de Madrid», y el plazo de su vigencia no podrá exceder de dos años.

Artículo adicional 2.º Quedan subsistentes las disposiciones vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente Ley.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid a nueve de Enero de mil novecientos treinta y do.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Justicia, Alvaro de Albornoz y Liminiana.

Ministerio de la Gobernación

DECRETO

Por numerosos Ayuntamientos se viene exponiendo la dificultad en que se encuentran de poder adoptar acuerdos en aquellas materias en que se exigen condiciones especiales para su validez, por requerirse la asistencia a sesión y el voto favorable de determinado número de Concejales, motivadas en causas especiales que impiden pueda cumplirse este requisito, y con el fin de obviar esta dificultad y que los Ayuntamientos puedan adoptar los acuerdos que dentro de su competencia estimen procedentes, es preciso declarar vigente en toda su integridad y validez el Real decreto de 15 de Julio de 1930, que remedia la dificultad expuesta.

Por tanto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se declara vigente el Real decreto de 15 de Julio de 1930, referente a la forma de votación, por los Ayuntamientos, de los acuerdos que requieren condiciones especiales, siendo aplicable como precepto reglamentario y, por consiguiente, incluido entre los que comprende el artículo 3.º del Decreto de 16 de Junio último, Ley de 15 de Septiembre siguiente.

Dado en Madrid a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de la Gobernación, Santiago Casares Quiroga.

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio

DECRETO

Para que la Ley de 23 de Septiembre del año próximo pasado, referente al laboreo forzoso de las tierras, pueda tener fácil y sencillo acomodamiento y sus preceptos se desenvuelvan con la apetecida rapidez a fin de obtener un mayor y mejor resultado, se hace preciso dictar algunas normas aclaratorias que, sin desvirtuar aquel precepto legal, de tal modo le completen y condicionen, que los organismos que actúen lo hagan con un total carácter de independencia y bajo una misma unidad de criterio y de acción, cualidades ambas indispensables para imponer los mandatos de la Ley.

A fin de lograr la independencia y unidad de acción de que se habla, se estima necesario la creación en el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de una Comisión Técnica Central que resuelva, en cada caso y con la debida rapidez, cuál sea el cultivo y cuáles los medios más adecuados que hayan de ponerse en práctica para el laboreo de las tierras, después de haberse obtenido los informes de las Comisiones municipales de Policía rural y de las Secciones agronómicas respectivas.

De tal modo habrá de actuar la Comisión Técnica Central referida que, su sola enunciación, aparte la posibilidad de las luchas partidistas locales, dadas siempre a inevitables apasionamientos, que es forzoso procurar que desaparezcan.

Por otra parte, circunstancias de todos conocidas obligan a que se extienda la vigencia de la expresada ley a todo el territorio nacional, con lo cual, indudablemente, habrá de mejorarse en gran parte la situación del obrero del campo, intensificándose asimismo las labores de la tierra, con beneficios inestimables para la agricultura y para la economía nacional.

Estando pendiente de estudio la reforma agraria, no parece oportuno, por ahora, extender las disposiciones dictadas sobre el laboreo de las tierras a los terrenos sin roturar, toda vez que cualquiera determinación que sobre esto se adoptara podría dar a entender que se prejuizaba cuestión tan importante, que sólo debe quedar a la deliberación y resolución de las Cortes soberanas.

En su vista, a propuesta del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º De acuerdo con lo prevenido en el artículo 1.º de la ley de 23 de Septiembre de 1931, se declara aplicable la vigencia de la misma a todo el territorio nacional.

Artículo 2.º Las funciones encomendadas a las Comisiones municipales de Policía rural y Secciones agronómicas provinciales por la ley de 23 de Septiembre de 1931 y Decreto de 2 de Octubre del propio año, se entenderá que son puramente informativas, si que aquellos organismos

pued
tan s
sión
Ar
dustr
pues
que
Ar
les de
vestig
te con
ya rot
ran s
glo a
media
respec
exced
Comis
Indus
Art
estudi
tan y
rreno,
ocho
Agricu
circun
aconse
clase
ñalanc
misiór
pietari
visto e
licen l
Art
hace r
lereem
ordena
dio co
venció
guiente
Art
hará c
cipal c
y el in
mencio
hubies
5.º del
Art
forma
sión m
ción A
mos sig
a)
dio o F
b)
conven
c)
ra reali
ramo, i
plotar e
al núm
político
d)
se a dic
Art
mica p
del plaz

puedan adoptar resolución de ninguna clase, limitándose tan sólo a ejecutar las decisiones y acuerdos de la Comisión Técnica Central, que se crea por el presente.

Artículo 3.º Se crea en el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio una Comisión Técnica Central, compuesta por el número de elementos técnicos y en la forma que estime oportuno el titular de dicho Departamento.

Artículo 4.º Una vez que las Comisiones municipales de Policía rural, valiéndose de cuantos medios de investigación estén a su alcance o por denuncia, previamente comprobada, hayan procedido a averiguar cuáles fincas ya roturadas del respectivo término municipal no se laboran según a cada época y cultivo, corresponda y con arreglo a uso y costumbre de buen labrador, lo pondrán inmediatamente en conocimiento de la Sección Agronómica respectiva, la cual, con su informe y en un plazo que no excederá de seis días, elevará todos los antecedentes a la Comisión Técnica Central del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Artículo 5.º La Comisión Técnica Central, previos los estudios de los consiguientes antecedentes que se le remitan y de los que considere oportuno realizar sobre el terreno, resolverá con carácter inapelable, en el término de ocho días—que podrá ser ampliado por el Ministro de Agricultura, Industria y Comercio en otro prudencial, si circunstancias imprevistas o de excesivo trabajo así lo aconsejaran—sobre las labores que deban realizarse y la clase de cultivo que se haya de efectuar; requiriendo y señalando el programa de trabajo, por conducto de la Comisión municipal de Policía rural respectiva, a los propietarios de las fincas que se encuentren en el caso previsto en el artículo precedente, para que sin demora realicen las labores pendientes de efectuar.

Artículo 6.º Si cumplimentados los trámites a que se hace referencia en el artículo anterior, el propietario o quien le reemplace como tal no pusiese en práctica los trabajos ordenados, en un plazo de ocho días, se considerará el predio como abandonado, procediéndose a disponer su intervención en la forma que se establece en los artículos siguientes.

Artículo 7.º La intervención del predio o parcela se hará constar en acta levantada al efecto por el Juez municipal correspondiente, ante la Comisión de Policía rural y el interesado, si éste concurriese, una vez citado por la mencionada Comisión, en la misma forma en que se le hubiese hecho el requerimiento a que se refiere el artículo 5.º del presente Decreto.

Artículo 8.º Intervenidos los predios o parcelas en la forma antedicha, el Alcalde, como Presidente de la Comisión municipal de Policía rural, remitirá su informe a la Sección Agronómica provincial, con expresión de los extremos siguientes:

- a) Nombre, extensión y género de explotación del predio o parcela intervenidos.
- b) Labores que deban ejecutarse y cultivo a que sea conveniente someterlos.
- c) Entidad u organismos a quienes deba facultarse para realizar la explotación sobre las Sociedades obreras del ramo, informando sobre la distribución de las tierras a explotar entre dichas organizaciones, en parte proporcional al número de sus afiliados y cualquiera que sea el matiz político de las mismas, legalmente constituidas; y
- d) Medios convenientes con los que haya de subvenirse a dicha explotación.

Artículo 9.º Una vez en poder de la Sección Agronómica provincial el informe referido por la misma, dentro del plazo de cuatro días se elevará, con sus antecedentes, un

detallado informe sobre todos y cada uno de los extremos consignados, a la Comisión Técnica Central del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, la cual resolverá, sin ulterior recurso, en el término inprorrogable de ocho días.

Artículo 10. Dictada la oportuna resolución por la Comisión Técnica Central del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, por conducto de la Sección agronómica provincial, se comunicará a la Comisión municipal de Policía rural respectiva, a fin de que los terrenos sean entregados para el oportuno laboreo a las Sociedades obreras del ramo legalmente constituidas, bajo la responsabilidad de sus directivas y con la vigencia de dicha Comisión municipal, la cual procederá, por los medios de su autoridad, a corregir cualquier anomalía o defecto que se advirtiere, poniéndolo en conocimiento de la Sección agronómica de la provincia y de la Comisión Técnica Central. En los Municipios donde no existan tales Sociedades será encargada de la explotación de los terrenos intervenidos la Comisión de Policía rural, bajo la vigilancia de la Corporación municipal.

Artículo 11. Por el Ministerio de Agricultura, Industrial y Comercio se habilitarán los créditos necesarios para atender a los gastos que ocasione la actuación de la Comisión técnica Central.

Artículo 12. Se declaran subsistentes todos los demás preceptos que se consignan en la ley de 23 de Septiembre de 1931 y Decreto de 2 de Octubre del mismo año, que no se opongan a lo que en el presente se establece.

Artículo 13. Queda facultado el Ministro de Agricultura, Industria y Comercio para dictar las disposiciones que estime convenientes para el mejor cumplimiento de este Decreto, del que se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Madrid a veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Niceto Alcalá Zamora y Torres.—El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, Marcelino Domingo y Sanjuán.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, ha acordado designar para el desempeño de las Secretarías que se mencionan a los señores que figuran en la adjunta relación, con vista de la relación de preferencia formada al efecto por cada Ayuntamiento.

Madrid, 25 de Enero de 1932.—El Director general, González López.

Relación que se cita

Provincia de Alava: Apeñániz, D. Victoriano Larrauri Zabala, caso cuarto del artículo 20 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924; Laminoria, D. Saturnino Blanco Juez, Secretario de Jaramillo de la Fuente (Burgos); Oquendo, D. Luis Beltrán de Heredia y López de Munain, Secretario de Salinas de Léniz (Guipúzcoa).

Idem de Albacete: Villatoya, D. Tomás Serrano Cebrián, Secretario de Balsa de Ves.

Idem de Almería: Escúllar, D. Juan Almendros Rivas, caso cuarto; Lijar, D. Manuel Sánchez Sánchez, Secretario de Benitagla.

Idem de Avila: Bularros-Marlín, D. Gregorio Gallego Rodríguez, Secretario de Ribatejada (Madrid); Hoyos del Espino, D. Alejandro González Rodríguez, Secretario de Vellido de la Sierra; San Miguel de Corneja, D. Alfredo Merelo Castro, ex Secretario de Titulcia (Madrid).

Idem de Barcelona: Bellprat, D. Federico Bañuls Torres,

ex-Secretario de Cofrentes (Valencia); Puigdalba, don Emilio Carbonell Docouto, Secretario de San Vicente dels Horts.

Idem de Burgos: Barrio de San Felices, D. Luis Escudero Prieto, Secretario de Tejeda de Tiétar (Cáceres); Villazopeque, D. Cludio Ayala Sáez, Secretario de Villavedón.

Idem de Cáceres: Cabrero, D. Fermín Mateos Lozano, Secretario de Garguera; Robledollano, D. José A. Carrera, Lamana, ex-Secretario de Navezuelas; Santiago del Campo, D. Juan Puerto González, Secretario de La Calzada de Béjar; Valdehíjaderos (Salamanca).

Idem de Castellón: Benafigos, D. Ramiro Ginés Latorre, ex-Secretario de Eslida; Higuera, D. Vicente Olleta Nebot, Secretario de Villamalur; Oropesa, D. Alfredo Blasco Gil, Secretario de Sesa (Huesca).

Idem de Ciudad Real: Puebla del Príncipe, D. Juan J. Costa Naranjo, ex-Secretario de Villarta de San Juan.

Idem de Cuenca: Barbalimpia, D. Miguel Martínez Sánchez, Secretario de Alcalá de la Vega; Collados, D. Miguel Soler Castel, ex-Secretario de Berge (Teruel); Naharros, D. Joaquín Fernández Coronado, Secretario de Las Majadas.

Idem de Granada: Carataunas, D. Joaquín Rodríguez Sicilia, Secretario de Cañar; Narilla, D. Agustín Castillo Pérez, ex-Secretario de Los Moriles (Córdoba).

Idem de Guadalajara: Azañón, D. Lorenzo Piñeiro Vicente, Secretario de Escriche; Casa de San Galindo, don Segundo de Monje Hernando, Secretario de La Bodega; Condemios de Abajo-Condemios de Arriba, D. Nicomedes de Mingo Mínguez, Secretario de Buguilla; Esplegares, D. Julián Hermosilla Malo, Secretario de Cubillejo del Sitio; Mazarete, D. Tomás Garcés Martínez, Secretario de Abanto (Zaragoza); Mesones de Uceda, D. Matías Hernández Santiago, Secretario de Gargantilla (Cáceres); La Mierla, D. Rufino San Julián Expósito, Secretario de Alaló (Soria); Olmeda del Extremo-Solanillos del Extremo, D. Saturnino Atienza Orihuel, Secretario de Almadrones; Retiendas, D. Nicomedes de Mingo Mínguez, Secretario de Ruguilla; Villares de Jadraque, D. Pedro Plaza de la Fuente, Secretario de Angón; Zarzuela de Jadraque, D. Lisardo López Teruel, Secretario de La Zarza (Ávila); Valdenoches, D. Matías Hernández Santiago, Secretario de Gargantilla (Cáceres).

Idem de Huelva: El Ganado, D. José López Leyz, Secretario de Velliza (Valladolid); Puente Moral, D. Veremundo Arias Vázquez, ex-Secretario de Mohedas (Cáceres).

Idem de Huesca: Acumuer-Aso de Sobremonte, D. José M. Cid Gil, Secretario de Ríahuelas (Segovia).

Idem Lérida: Manresana, D. Francisco Morera Tapioles, Secretario de Llorach-Savallá del Condado (Tarragona); Serradell, D. Joaquín Esquerro Próspero, Secretario de Estiche (Huesca).

Idem de Logroño: Ajamil-Rabanedo, D. Pedro Gómez Gómez, Secretario de Helechosa (Badajoz).

Idem de Madrid: Valdemaqueda, D. José Reinoso, García, Secretario de Chalamera (Huesca).

Idem de Palencia: Amayuelas de Abajo-Amayuelas de Arriba, D. Pedro Ramos Redondo, Secretario de San Llorente de la Vega; Cardañosa de Volpejera, D. Jacinto Escudra García, Secretario de Coreses (Zamora); Lavíd de Ojeda, D. Agustín Arias López, ex-Secretario de San Salvador (Valladolid); Lomas, D. Teodomiro del Campo Fernández, Secretario de Herrera de Valdecañas; Población de Cerrato, D. Francisco Basas Hernández, Secretario de Torre de los Molinos; Valdeolmillos, D. Francisco Basas Hernández, Secretario de Torre Molinos; Villamorco, D. José

M. Pardo Merino, Secretario de Perales; Villarrabé, D. Enrique Cuesta González, Secretario de Husillos; Villeiga, D. Nemesio Sanz Santamaría, Secretario de Castropol (Valladolid).

Idem de Salamanca: Ejeme, D. Eloy Merino de Ávila, ex-Secretario de Villaesper (Valladolid); El Tornadizo, don Emilio Alvarez Alvarez, Secretario de Melgar de Tera (Zamora).

Idem de Segovia: Anaya, D. Valentín Gil Encinas, Secretario de Carbonero de Hahusín; Cabañas de Polendos, D. Antonio de la Fuente Jiménez, Secretario de Calabazas; Corral de Ayllón, D. Antonio de la Fuente Jiménez, Secretario de Calabazas.

Idem de Soria: La Alameda, D. Ricardo Crespo Mateo, Secretario de Chavaler-Tordesillas; Blocona, D. Ignacio Martín Crespo, ex-Secretario de Ciria; Bordecorex, D. Demetrio Moreno González, Secretario de Alid; Borjabad, D. Román Escalada Pérez, Secretario de Nafría la Llana; Castejón del Campo-Jaray, D. Félix de Vera Pérez, Secretario de Hinojosa del Campo; Espeja de San Marcelino, D. Víctor de Lama Sanz, Secretario de Uruñuelas (Segovia); Esteras de Soria, D. Rufino San Julián Expósito, Secretario de Alaló; Fuentetoba, D. Donato Alvarez Gómez, ex-Secretario de Zayas de Torre; Montuenga de Soria, don Mariano Sancho Velasco, Secretario de Alentisque; Trévalo, D. Florencio Cuesta Carrascosa, Secretario de Suellacabras; Velilla de los Ajos, D. Ignacio Martín Crespo, ex-Secretario de Ciria; Villar del Campo, D. Tomás Garcés Martínez, Secretario de Abanto (Zaragoza); Yelo, D. Eugenio Rodrigo Izquierdo, Secretario de Cerezo de Arriba (Segovia).

Idem de Teruel: Bello, D. Santiago E. Escrich Domingo, Secretario de Torralba de los Sisonos; Campos, don Miguel Soriano Soriano, caso cuarto; La Cuba, D. Fidel A. Blázquez Hernández, caso cuarto; Griegos, D. Juan J. Vicente Hernández, Secretario de Hoz la Vieja; Guadalaviar, D. Ramón García Montañés, Secretario de Vall de Almonacid (Castellón); Hinojosa de Jarque, D. Juan J. Vicente Hernández, Secretario de Hoz la Vieja; La Mata de los Olmos, D. Ramón Gascón Gargallo, ex-Secretario de Ejuvel; Monreal del Campo, D. Joaquín Mateo Martín, Secretario de Esteruel; Ráfales, D. Antonio Alloza Pérez, caso cuarto; Villar de Salz, D. Andrés Ballester Miqueo, Secretario de Ródenas.

Idem de Toledo: Chueca, D. Joaquín Fernández Coronado, Secretario de Las Majadas (Cuenca).

Idem de Valencia: Jaraco, D. Eustaquio Gonzalo Varas, Secretario de Santorcaz (Madrid).

Idem de Valladolid: Benafarces, don Tirifilo Mambrilla Francisco, Secretario de Villabermudo (Palencia); Bocigas, D. Jerónimo Rodríguez García, ex-Secretario de Castrejón; Fontihoyuelo, D. Eloy Merino de Ávila, ex-Secretario de Villaesper; Olmós de Esgueva, D. Nazario Pérez Hervás, caso cuarto; San Salvador, D. Tirifilo Mambrilla Francisco, Secretario de Villabermudo (Palencia); Villaesper, D. Antonio de la Fuente Jiménez, Secretario de Calabazas (Segovia).

Idem de Zamora: Vidayanes, D. Angel Vaquero Ballesterro, caso cuarto.

Idem de Zaragoza: Aldehuela de Liestos, D. Manuel Laderas García, Secretario de Codes (Guadalajara); Al-Cimballa, D. Casildo Rubio Muñoz, Secretario de Débanos (Soria); Cerveruela, D. Juan J. Vicente Hernández, Secretario de Hoz la Vieja (Teruel); Cimballa, D. Casildo Rubio Muñoz, Secretario de Débanos (Soria); Poñuel de Ariza, don Valentín Rangil, Secretario de Sauca.

SES

Extra
duDía
apruel
ciones
posita
arbitrino po
en con
aumen
trio qu
ción e
mientr
sé Ro
a los
antes e
trada

Qu

Oficia

Soli

nacion

diez p

AdH

ver de

sin tra

Qu

bidos

que se

De

cienda

bre el

de apr

de la p

Del

convoc

asistió

sultad

Dej

de me

más d

Con

puente

que se

dente

los tra

Apr

mixta,

tecto

de 19

no de

solicita

del M

subver

del R.

to tien

obras

Día

Qu

«Bole

Qu

se por

nueve

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Suances

Extracto de acuerdos adoptados por aquel Ayuntamiento durante el cuarto trimestre de 1931:

Día 6 de Octubre (subsidiaria de la del día 4).—Se aprueba el acta de la anterior, con las siguientes aclaraciones: 1.^a Confirmar el aumento de sueldo al señor depositario.—2.^a Dejar como antes la forma de cobro del arbitrio municipal a las personas que entren en el término por el camino de «Barca de Quiterio», con la oposición en contra del concejal Sr. González Palacio.—3.^a Que el aumento de una peseta diaria a los recaudadores de arbitrio quede reducido a 0,50 pesetas diarias, con la oposición en contra del concejal Sr. González Palacio.—4.^a Que mientras dure la tramitación del expediente contra D. José Rodríguez Fernández se abstenga de poner obstáculos a los pescadores para continuar sus faenas de tender los artes en el terreno que se dice comunal y servicios de entrada y salida.

Quedar enterada del contenido de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia.

Solicitar la inscripción en el Congreso extraordinario nacional Municipalista, mediante el abono de la cuota de diez pesetas.

Adherirse al acuerdo del Ayuntamiento de Llanes para ver de conseguir la repatriación de los 5.000 españoles sin trabajo que se hallan en la República de Cuba.

Quedar enterada de la cuenta de ingresos y gastos habidos en el fielato del 24 al 30 de Septiembre último, y que sea comprobada por los síndicos.

De los escritos dirigidos al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por el presidente de la Diputación provincial sobre eliminación del 20 por 100 de propios y 10 por 100 de aprovechamientos forestales a todos los Ayuntamientos de la provincia.

Del escrito referente a la creación de escuelas y de la convocatoria a la segunda Asamblea de Alcaldes, a la que asistió el de este Ayuntamiento, quien da cuenta del resultado.

Dejar sobre la mesa, para su examen detenido, la cuenta de medicamentos suplidos a pobres y Guardia civil, además del derecho que asista al farmacéutico para el cobro.

Conceder un auxilio de 300 pesetas para el arreglo del puente de Santa María, entre Hinojedo y Puenteavíos, y que se haga cargo de dirigir y ejecutar las obras el presidente de la Junta vecinal de Hinojedo, inspeccionándose los trabajos por la Comisión de Fomento.

Aprobar el proyecto de edificio destinado a escuela mixta, con vivienda del maestro, redactado por el arquitecto D. Manuel Vías Sáenz Díez en 26 de Septiembre de 1931; realizar las obras en el terreno que indica el plano de emplazamiento, autorizando al señor Alcalde para solicitar, en nombre y representación del Ayuntamiento, del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes la subvención de 10.000 pesetas que autoriza el artículo 13 del R. D. 10 de Julio de 1928, con lo que el Ayuntamiento tiene medios económicos para realizar directamente las obras de tan urgente y señalada necesidad.

Día 11 de Octubre.—Se aprueba el acta de la anterior. Quedar enterada de cuanto de interés se inserta en el «Boletín Oficial» y correspondencia.

Que las sesiones subsidiarias que hubiere que celebrar se ponga la hora de las 18 y 30 minutos, en vez de las nueve que tienen señaladas las ordinarias.

Aprobar el proyecto de edificio destinado a escuela mixta, con vivienda del maestro, redactado por el arquitecto D. Manuel Vías Sáenz Díez, fechado en Suances el 30 de Septiembre de 1931, realizar las obras en el terreno que indica el plano de emplazamiento, autorizando al señor Alcalde para solicitar, en nombre y representación del Ayuntamiento, del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes la subvención de 10.000 pesetas que autoriza el artículo 13 del R. D. de 10 de Julio de 1928, con lo que el Ayuntamiento tiene medios económicos para realizar directamente las obras de tan urgente y señalada necesidad.

Se acuerda la devolución de veinte pesetas a la viuda de D. Aurelio Zafín, importe de la carta de pago, fecha 10 de Febrero de 1905.

Aprobar, en principio, la cuenta de ingresos y gastos habidos en el fielato del 1.º al 7 del corriente, y que sea revisada por los síndicos.

Dejar en suspenso el cobro de los carruajes de lujo propiamente dicho, y de circulación rodada de lujo, hasta ver el resultado de la recaudación general de los demás ingresos presupuestos.

Día 8 de Octubre.—Se aprueba el acta anterior.

Quedar enterada de los insertos de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia.

Se acuerda el pago de la cuenta de medicamentos suplidos a pobres de que se trata, y que las recetas correspondientes a la Guardia civil no se satisfagan en el tercero y cuarto trimestre del corriente año ni en lo sucesivo, con la oposición en contra del concejal Sr. González Palacio, por entender que no deben satisfacerse ni las presentadas ni las que pudieran presentarse con respecto a la Guardia civil.

Se aprueba la distribución e inversión de fondos del mes de la fecha.

Autorizar al señor Alcalde para que haga la revisión de cuota por el arbitrio de inquilinato que formula doña María Luisa Miguel, viuda de Rodríguez, y si resultare de aquélla error en contra de la reclamante, se le abone su importe.

Aprobar, en principio, la cuenta de ingresos y gastos habidos en el fielato del 8 al 15 del corriente, y que la revisen los síndicos.

El concejal señor González Palacio ruega a la Presidencia gestione la liquidación de créditos a favor del Ayuntamiento y en contra de la Compañía Asturiana de Minas, por serle muy necesarios fondos al Municipio. El señor Alcalde hizo relación sucinta de las gestiones verificadas, expresando que volvería a insistir para ver de conseguir tal liquidación.

Que la Alcaldía, en nombre de la Corporación, dé el más sentido pésame a la Sociedad Solvay y Compañía, de Barreda, y los familiares del finado director.

La Alcaldía, previo beneplácito de la Corporación, dice que así lo hará.

Día 25 de Octubre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Enterada de cuanto de interés insertan «Boletines Oficiales» y correspondencia.

Aprobar el expediente de transferencia de crédito de que se da cuenta.

Conceder el permiso que para modificación de edificios solicitan D. José Fernández Díaz y D. Luis Saracibar Martínez, sin perjuicio de tercero.

Enterada del nombramiento de maestro nacional de Suances a favor de D. Juventino Rodríguez, hecho por la Superioridad.

Se aprueba la cuenta de ingresos y gastos habidos en

el fielato del 16 al 23 del corriente, sin perjuicio de la comprobación por los síndicos.

Satisfacer una cuenta de D. Santiago Miguel por arrastre de material y otra a la Casa Bayer y Hermano por material suplido.

Que la solicitud del presidente y secretario de la Sociedad «Diez Amigos», de Torrelavega, pidiendo ocupación de terreno en el Castro para establecer un tiro de pichón, que pase a informe de la Comisión de Fomento.

Satisfacer la cuenta que presenta la papelería «Vila», por una alegoría de la República.

Día 3 de Noviembre.—Aprobar el acta de la anterior.

Enterada de los insertos de interés que contienen los «Boletines Oficiales» y correspondencia.

Conceder el permiso que solicitan el presidente y secretario de la Sociedad «Diez Amigos», de Torrelavega, con la tasa de 15 pesetas por año fijada por la Comisión informativa de Fomento.

Publicar el expediente de transferencia de crédito que propone la Comisión de Hacienda, y por el resultado se acordará.

Aprobar, en principio, el anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario para 1931 y 1932, redactándose el definitivo teniendo en cuenta el de que se trata, haciéndose saber al público en forma ordinaria por ocho días y ocho más después el mencionado proyecto.

Solicitar de la Sociedad Solvay y Compañía doce metros cúbicos de guijo para el camino de la Portilla de San Martín, en Suances.

Que la Alcaldía conteste a la del Ayuntamiento de Madrid, distrito del Centro, que en su día será excluido de este alistamiento el mozo Leopoldo Villar Guerra, por tener aquél preferente derecho.

Día 8 de Noviembre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Aprobar el presupuesto municipal ordinario para 1932 y que se exponga al público en la forma ordinaria, por quince días, pasados los cuales se remitirá el presupuesto con su copia respectiva al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos reglamentarios.

Quedó enterada de cuanto de interés insertan los «Boletines Oficiales» y correspondencia.

Eliminar del pago de rodaje por un carro a D. Santiago Teián, D. José Salces y D. Aurelio Martínez, y por un animal canino, a D. Ricardo Piney.

Aprobar la cuenta de ingresos y gastos del fielato en los días 24 al 31 de Octubre último.

Que en el año 1932 el tanto por ciento que ha de gravar la matrícula industrial y de comercio sea el treinta y dos por ciento.

Enterada de la ausencia, por menos tiempo de cinco días, del Alcalde en funciones y de haber dado el aviso al segundo teniente para que le reemplazara, y de haber vuelto a hacerse cargo de la Alcaldía.

Día 15 de Noviembre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Queda enterada de cuanto de interés contienen los «Boletines Oficiales» y correspondencia.

Se acuerda satisfacer los gastos de comisión a D. Alejandro Bezanilla y D. José Martínez originados en un viaje a la capital en asuntos de interés del Ayuntamiento.

Aceptar las condiciones propuestas por D. Felipe Gonzalo para la conservación de las lucas públicas, debiéndose formalizar el oportuno contrato.

Adherirse al acuerdo del Ayuntamiento de Figueras sobre pedir al Gobierno de la República un proyecto de ley por el que quede declarado el castigo civil de inhabilita-

ción para el ejercicio de cargos públicos durante diez años a todos los ciudadanos que los ejercieron durante la dictadura, sin excluir a los asambleístas.

Prestó aprobación a la cuenta de ingresos y gastos habidos en el fielato del 1 al 7 del corriente. A la distribución de fondos del mes.

La devolución a la viuda de D. Antonio Martínez de 30 y 15 pesetas, respectivamente, importe de las cartas de pago de 7 de Abril y 2 de Diciembre de 1905, una vez hecho el pago del expediente de roturación.

Que la solicitud de D. Jesús Palomera, pidiendo permiso para hacer una casa en Tagle, pase a informe de la Junta de Sanidad.

Unir al expediente que se sigue a D. José Rodríguez, denuncia de 142 vecinos de Suances, certificación referente a si sobre el terreno en cuestión ha tenido creados impuestos el Ayuntamiento por amarraje o planchaje de buque. No acceder a lo que pretende el Sr. Rodríguez Fernández, acordando en su lugar, por mayoría, la continuación del expediente.

El concejal Sr. Onandía interesa de la Alcaldía que con urgencia se arregle la subida del lavadero público de Cortiguera.

El Sr. González Palacio, que se hace necesaria la reposición de lámparas del alumbrado público en Hirojeado y Cortiguera y cuantas otras fueran necesarias.

Le contesta la presidencia que dará las órdenes para que tenga efecto lo que interesa.

Día 22 de Noviembre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterada del contenido de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia.

De haber cesado el maestro de Obra pía, D. Juan Villamazares, el 16 del corriente, según participa el presidente de aquel Patronato.

De que el escrito dirigido por varios obreros al Ministerio de Hacienda sobre cédulas personales, que deben reclamar del Ministerio de la Gobernación.

Aprobar la cuenta de ingresos y gastos del fielato de los días 8 al 15 del actual.

Sobre petición de 22 mesas bipersonales para la Escuela de Tagle, que se cumpla lo dispuesto por orden de 12 de Marzo de 1930.

Que la excusa del mozo Manuel Blanco Alcolea la resuelva la Alcaldía con arreglo al artículo 96 del Reglamento de quintas vigente.

Prestar aprobación al contrato formalizado con D. Felipe González sobre conservación de alumbrado público.

Autorizar a D. Jesús Palomera para la edificación pretendida, sin perjuicio de tercero.

Aprobar el expediente de subasta de una res mostrenca.

Enterada de los ingresos verificados por D. Esteban Polanco correspondientes a los arbitrios de inquilinato, animales caninos y rodaje de 1931.

Autorizar a la Alcaldía para adquirir una romana para el fielato.

Día 29 de Noviembre.—Se aprueba acta de la anterior.

Enterada del contenido de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia.

Se aprueba la cuenta de ingresos y gastos habidos en el fielato del 16 al 23 del corriente.

Que de comprobarse la inexistencia del animal canino se elimine del pago del impuesto a D.^a María González.

Aprobar las cuentas de Depositaria del primero, segundo y tercer trimestre del año actual.

Que por Secretaría se expida la certificación que interesa D. Pedro González Alcalde.

Ayuntamiento
Partido
Número
S
La
I
D
vinc
tura
Il
men
se o
el m
son
esas
dad
C
no t
to d
ciert
por
los d
labo
cons
H
esta
men
inter
ni h
sin
no c
rede
dida
tent
de l
quiz

Devolver a la viuda de D. Rosendo Alvarez el importe de la carta de pago que interesa.

Adherirse, como de gran utilidad pública y conveniente, a la petición al Gobierno por varios vecinos de Tagle, Puenteavíos, Ongayo e Hinojedo para construir un ramal de unión entre las carreteras del Estado de Santillana a Suances y de Barreda a Suances.

Día 6 de Diciembre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Enterada del contenido de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia.

Prestar aprobación al expediente de transferencia de que se da cuenta.

Aprobar el presupuesto municipal extraordinario formulado para 1931-1932.

Se exponga al público, en la forma ordinaria, por plazo de quince días, remitiéndose después con su copia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos de ley.

Satisfacer a D. José Pedrajo 45,05 pesetas; y a D. Jesús Gómez Villegas, 15 pesetas, por trabajos suplidos al Ayuntamiento.

Que D. José Gómez San Cifrián reforme el presupuesto de la escuela de Tagle, empleando en su tillado vigueta de roble, acacia o castaño, tabla de pino blanco de Holanda y medidas explicadas.

Devolver a D. Melitón Tresgallo o su hijo heredero, el importe de la carta de pago de 20 de Marzo de 1894.

Satisfacer a D. Federico Gómez la cuenta que presenta, así bien cuantos gastos se hayan originado en el arreglo del lavadero de Cortiguera.

Aprobar la cuenta de ingresos y gastos habidos en el fiolato del 24 al 30 de Noviembre último.

Que las cédulas personales se expendan por los que lo hicieron en el año anterior, con las mismas retribuciones.

Día 13 de Diciembre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Enterada de cuanto de interés insertan los «Boletines Oficiales» y correspondencia.

Devolver a la viuda de D. Julián Liaño el importe de la carta de pago de 28 de Enero de 1905.

Aprobar la cuenta de ingresos y pagos habidos en el fiolato del 1 al 7 del actual.

Solicitar del Gobierno que el Estado se incaute de los capitales fundacionales y de los edificios escolares de obras pías, a fin de que se nombren maestros nacionales, y con locales en condiciones de seguridad e higiene, se beneficie la enseñanza.

Que el señor Alcalde se dirija al maestro nacional, encargado de las gestiones para la designación de vocales del Consejo local, interesándole el estado de trámite de la constitución, ya que aún no funciona dicho Consejo ni se halla constituido.

Que se abra expediente sobre si hubo clases o no en las escuelas el día ocho del corriente.

Que la Alcaldía compruebe si en las escuelas se cumplen por los maestros las disposiciones vigentes sobre plan de asignaturas a dar a los niños, a fin de poner el hecho en conocimiento del señor inspector de Primera enseñanza o de quien corresponda.

Solicitar del Ministerio de Hacienda la revisión de asignación de productos netos de la Compañía Asturiana de minas por los actos que realiza en este Municipio, por creer que los asignados están equivocados, perjudicando con ello los intereses de este Ayuntamiento con motivo del arbitrio municipal creado sobre aquellos actos.

Eliminar del pago del impuesto de animales caninos al vecino Martín Ruiz.

Que de comprobarse la inexistencia del de D. Tiburcio Fallanza, se le elimine también.

A ruego del concejal Sr. Onandía, que inmediatamente la Alcaldía dará las órdenes oportunas prohibiendo la salida de aguas negras y residuales a la vía pública y castigando, si es necesario.

Día 20 de Diciembre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Enterada de cuanto de interés insertan los «Boletines Oficiales» y correspondencia.

Aprobar la cuenta de ingresos y gastos habidos en el fiolato del 8 al 15 del corriente.

Conceder un auxilio de 200 pesetas a la Junta vecinal de Cortiguera para gastos del edificio escuela nacional de dicho pueblo, en vista que dicho edificio beneficia los intereses generales.

Satisfacer la cuenta de material suplido por la viuda de Villa.

Ratificar el acuerdo de 18 de Octubre último sobre pago de medicamentos a la Guardia civil, ya que en la actualidad los haberes de la Guardia civil no son escasos, que la lista de pobres ha de ser aumentada, y según la Constitución aprobada, no deben tener privilegios.

Eliminar del pago del arbitrio de carnes por dos cerdos a sacrificar, y por el año actual, a las monjas Trinitarias.

Que el esquilmo resultante de la poda del arbolado público se lleve a efecto su enajenación en la forma que en la última poda verificada.

Designar Comisión especial para que informe en el expediente que se sigue a D. José Rodríguez Fernández.

Resolver dicho expediente sin previo informe de letrado.

Adherirse a lo que el Ayuntamiento de la capital considere de su conveniencia, en vista de la propuesta del Alcalde de Corveira de Toranzo, para que el palacio de la península de la Magdalena se destine a residencia veraniega del Presidente de la República.

Aprobar la propuesta de inversión y distribución de fondos del mes de la fecha.

Satisfacer a D. Nicanor Gómez el importe de la carta de pago, fecha 28 de Enero de 1905.

Que D. Juan Villa Carretero verifique el arreglo de sillas, a base del presupuesto que tiene presentado.

Autoirizar al señor Alcalde para que, bajo su inspección, se ejecuten las obras de reparación de la escuela de Tagle por D. José Gómez San Cifrián.

Día 27 de Diciembre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Enterada de cuanto de interés se inserta en los «Boletines Oficiales» y correspondencia.

Satisfacer a D. Manuel Abascal el importe de la carta de pago de 28 de Enero de 1905.

Aprobar la cuenta de ingresos y gastos habidos en el fiolato desde el 16 al 23 del actual.

Concertar a D. Angel Ruiz para el año 1932, y para ocupar la vía pública municipal con un vehículo para la venta de pan, en la cantidad de 406,25 pesetas.

Solicitar de la Sociedad Solvay 24 metros cúbicos de guijo para arreglo de calles en Cuba de Abajo.

El día 4 de Octubre no se celebró sesión ordinaria por haber acudido el señor Alcalde a la Asamblea de los de la provincia y faltar número para ello.

Suances a 26 de Enero de 1932.—El secretario, Angel García Liaño.—V.º B.º, el Alcalde, Julio Cabrero.

Ayuntamiento de Ampuero

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre de 1931:

Día 1.º de Octubre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la carta de D. Ramón Rivas Cortázar agradeciendo los acuerdos de condolencia tomados por la muerte de su padre y su reconocimiento nombrándole interinamente médico titular.

Dar un voto de gracias al Diputado a Cortes Sr. Ruiz Rebollo por sus activas gestiones en pro de los intereses de este Municipio.

De conformidad con el interesado, rescindir el contrato de agua fijado a D. Leandro M. Zorrilla para su industria de refrigeración de leche.

Que informe la Comisión de Fomento la instancia de D. Leandro M. Zorrilla sobre reformas en su casa número 3, de la calle de la Cruz.

Que la Junta vecinal de Udalla informe la instancia de D. Gabriel Castro sobre construcción de un puente sobre el arroyo Cojorcal.

Admitiendo en la Banda de música al clarinete Vicente Otegui.

Quedar enterados de la instancia del señor presidente de la Diputación provincial al Excmo. Sr. Ministro de Fomento sobre exención total de los impuestos del veinte por ciento sobre bienes de Propios y el diez por ciento de aprovechamientos forestales.

Adherirse a la petición del Ayuntamiento de Llanes para la traída a la patria de los cinco mil españoles que en Cuba se encuentran sin trabajo en situación dolorosa y triste.

Recabar la valiosa cooperación del Diputado en Cortes Sr. Ruiz Rebollo para ver de conseguir la pronta construcción de las escuelas de Marrón.

Día 8 de Octubre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó la Corporación enterada de la recaudación obtenida durante el mes de Septiembre por arbitrios municipales.

Se aprobó el extracto de acuerdos del tercer trimestre y publicarle en el «Boletín Oficial».

Queda la Corporación enterada de la reunión de Alcaldes en Santander, convocada por el señor presidente de la Excm. Diputación provincial.

Estudiar la queja del director de la banda de música, sobre el local habilitado provisionalmente para Academia, a fin de solucionar los inconvenientes que indica.

Aprobación y pago de dos cuentas por reparación de instrumental de la banda.

Trasladar a la entrada del barrio de Tabernilla la fuente pública de la plazoleta, y elevar lo necesario la acera donde actualmente está emplazada dicha fuente.

Que informe el arquitecto acerca del estado y seguridad de la casa de los herederos de L. Solana, de la calle de Melchor Torío.

Día 15 de Octubre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Autorizando a D. Francisco Lasen Colina para la apertura de una chacinería en la calle de la Cruz.

Facultando al arquitecto Sr. de la Torriente para que ordene las cuestiones de detalle que estime convenientes dentro del proyecto de reforma de la Casa Consistorial y alcantarillado de la calle del Progreso.

Requerir a D.ª Josefa López para que en el plazo de un mes lleve a efecto de las obras propuestas por el arquitec-

to, en evitación de posibles desgracias, en su casa de la calle de Melchor Torío.

Autorizar a los vecinos de la calle del Progreso para que enchufen a la alcantarilla general los retretes de sus casas.

Autorizando a D. Leandro Martínez para la ejecución de algunas obras que solicita en su casa, número 3, de la calle de la Cruz.

Llevar a efecto en el Matadero las reparaciones que indica el encargado del mismo.

Aprobación y pago de una cuenta al arquitecto municipal.

Quedar enterados de la denuncia de D.ª Adelaida Madrazo contra varios vecinos del pueblo de Udalla, por cerramiento de terrenos, enviada por el Distrito forestal para instruir diligencias.

Facilitar materiales para el arreglo de la fuente de Rascón.

Aprobando la cuenta rendida por el Depositario, correspondiente al segundo trimestre del año actual.

Día 22 de Octubre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Que informe la Comisión de Fomento la instancia de D. Antonio García Matienzo sobre cerramiento de una finca de su propiedad.

No acceder a la petición de la señora maestra de Ahedo y de varios vecinos, referente al cerramiento del soportal de la misma para colocación de una cocina.

Prorrogando por tres meses el plazo para la ejecución de las obras de la Casa Consistorial y alcantarillado del Progreso.

Día 29 de Octubre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Autorizando a D. Jerónimo Sáinz para el traslado de su despacho de carnes a la calle de la Cruz, y a D. Gabriel Castro para la construcción de un puente sobre el regato Cojorcal.

Queda enterada la Corporación de la disposición de la Superioridad autorizando a la División Hidráulica del Miño, para ejecutar las obras de defensa contra las avenidas del río Asón.

Aprobando las cuentas rendidas por la respectiva Comisión, de los gastos originados con motivo de los festejos del año actual, y hacer constar el agradecimiento de la Corporación a D. Zacarías Pradere, por su generoso obsequio de panecillos para los niños de las Escuelas.

Exponer al público el proyecto de presupuesto para 1932.

Suspender las obras de alcantarillado de la calle del Progreso, hasta ver si puede conseguirse mejora en las mismas, con el fin de hacerse ella las acometidas de retretes.

Día 5 de Noviembre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Que el arquitecto municipal forme nuevo proyecto del alcantarillado de la calle del Progreso, aun cruzando terrenos particulares, para ver de conseguir que enchufen los retretes de las casas.

Aprobación y pago de la certificación de obra ejecutada en el alcantarillado de la calle del Progreso.

Requerir a D. Miguel Meruelo para que solicite la apertura de su nuevo despacho de carnes.

Día 12 de Noviembre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Queda la Corporación enterada de la recaudación de arbitrios obtenida durante el mes de Octubre último.

Autorizando a D. Miguel Meruelo y a D. Arsenio Escur-

dero
pectiv
Qu
inter
del m
Qu
D. Ma
de Ca
Qu
tancia
lle de
dichas
do po
Ap
tos pa
Qu
del ar
nuevo
Ad
tísima
los pe
Fac
gestio
ción
do po
para
Res
Ayun
de la
sica y
do y
Qu
sita a
a fin
retret
Qu
los di
Día
anterior
Re
recer
so 2.
parac
bidas
Qu
carta
llado
Qu
dad
Ap
colga
Ap
Benit
Qu
ment
haga
Co
zo de
Qu
del s
civil
Di
anterior
Au
rram
las e
Y

dero para la apertura de una carnicería y una frutería, respectivamente.

Que por el señor Alcalde se adquiriera el material que interesa el Consejo local de 1.^a Enseñanza, para servicio del mismo.

Que informe la Comisión de Fomento la petición de D. Manuel Peña sobre desagüe de un retrete de su casa de Cantarranas.

Que informen el arquitecto y abogado asesor la instancia del contratista de las obras de alcantarillado de la calle del Progreso, como resultado de la suspensión de dichas obras, en la que solicita la revocación del acuerdo por ocasionarle daños y perjuicios.

Aprobación y pago de una cuenta por socorros a quintos para su incorporación a Cuerpo.

Queda sobre la mesa, hasta la próxima sesión, la carta del arquitecto municipal, proponiendo soluciones para el nuevo trazado del alcantarillado de la calle del Progreso.

Adherirse a las gestiones que lleve a efecto la excelentísima Diputación Provincial, con motivo del escrito de los penados del Dueso, en solicitud de indulto.

Facultando al señor Alcalde, para que siga realizando gestiones cerca de los señores Diputados para la construcción del camino vecinal hasta el límite de Rasines, pasando por Bernal, y demás asuntos de general conveniencia para este Municipio.

Rescindir el contrato de arrendamiento que tiene este Ayuntamiento con D. Leandro Martínez, en la planta baja de la Casa Consistorial, para destinarle a Academia de música y Administración de arbitrios, por ser el más indicado y que menos renta produce.

Que el señor inspector municipal de Sanidad gire visita al piso 2.^o de la casa número 3 de la calle de la Cruz, a fin de comprobar si se ha construido recientemente un retrete en una habitación.

Que en lo sucesivo se celebren las sesiones ordinarias los días señalados, a las once de la mañana.

Día 19 de Noviembre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Requerir a D. Leandro Martínez para que haga desaparecer el retrete que ha construido en una habitación del piso 2.^o de su casa, número 3 de la calle de la Cruz, sin separación alguna de tabique, cortina, etc., y lo ponga en debidas condiciones higiénicas, dentro del plazo que se fija.

Que continúe sobre la mesa, hasta la próxima sesión, la carta del arquitecto sobre el nuevo trazado del alcantarillado del Progreso.

Queda enterada la Corporación del decreto sobre caducidad de licencias de uso de armas de fuego.

Aprobación y pago de una cuenta por una bandera y colgadura.

Aprobando la transferencia de un terreno que hace don Benito Ateca a D. Leonardo Bardón.

Queda sobre la mesa el informe de la Comisión de Fomento, en la instancia de D. Manuel Peña, hasta que lo haga el Sr. Lombera.

Concediendo un nuevo plazo de 20 días para comienzo de las obras de la casa ruinoso de doña Josefa López.

Queda enterada la Corporación de las manifestaciones del señor Alcalde y deseos del Excmo. Sr. Gobernador civil de visitar esta villa.

Día 26 de Noviembre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Autorizando a D. Antonio García Matienzo, para el cerramiento de un terreno de su propiedad, con arreglo a las condiciones que se le fijan.

Y a D. Eloy Rivas para la construcción de un piso en la

calle del Progreso, con arreglo a las condiciones de Obras públicas.

Autorizando a D. Manuel Peña para la ejecución del desagüe de un retrete en su casa de la calle Cantarranas.

No acceder a la reposición solicitada por el contratista de las obras del alcantarillado de la calle del Progreso.

Quedar enterados de haberse solicitado del arquitecto provincial informe sobre el desnivel que pueda darse al alcantarillado de la calle del Progreso y si es susceptible de enchufar al mismo los retrétes de las casas de dicha calle.

Que el practicante municipal concrete en virtud de qué disposición le corresponden los aumentos que solicita, y en cuanto a lo de matrona, justificará que reúne las condiciones necesarias.

Aprobando el presupuesto ordinario formado para el año 1932, y exponerle nuevamente al público.

Requerir a los dueños de terrenos colindantes a caminos vecinales, para que hagan la limpieza de zarzas y malezas.

Día 3 de Diciembre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Pasan a estudio e informe de la Comisión de Hacienda las cuentas municipales de 1923-24 a 1930.

Recabar del director de la banda de música el precio a que puedan ascender las reparaciones del instrumental que indica.

Pagar el importe de un bajo adquirido para la banda de música.

Aprobación y pago de los gastos de entierro, etc., del médico titular, D. Ramón Rivas Larrauri.

Que por el señor Alcalde se lleven a cabo cuantas gestiones sean necesarias hasta conseguir los terrenos de los montes para roturar, en unión de las Juntas vecinales, solicitándose la formación del estudio y proyecto correspondiente.

Nombrando médico titular inspector municipal de Sanidad de este Ayuntamiento al concursante D. J. Ramón Rivas Cortázar, a quien se le comunicará este acuerdo para su toma de posesión; a los demás concursantes, de acuerdo con las disposiciones vigentes, y a la Dirección General de Sanidad.

Día 10 de Diciembre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Aprobando definitivamente las cuentas municipales de los ejercicios de 1923-24 a 1930, las cuales se archivarán, quedando una copia de ellas a disposición de los vecinos.

Que en la próxima sesión se proceda al sorteo de las obligaciones de empréstitos que corresponde amortizar en el año actual.

Aprobando la cuenta del tercer trimestre rendida por el depositario.

Día 19 de Diciembre (subsidiaria).—Se aprobó el acta de la anterior y la distribución de fondos para el mes actual.

Quedar enterados de la recaudación de arbitrios obtenida durante el mes de Noviembre último.

Se llevó a efecto el sorteo para la amortización de obligaciones de empréstitos, correspondientes al año actual.

Subvencionar con 25 pesetas para la construcción de una barrera a la mies, en el sitio del Muradón, y facilitar cuatro sacos de cemento para la reparación del puesto de La Bárcena.

Que la Comisión de Fomento, en unión de un perito práctico, informe acerca del paredón que, en estado ruinoso, denuncia D. Marcial Cagiga, en el barrio de Alisas.

Aprobando el telegrama del señor Alcalde al excelentísimo Sr. Presidente de la República, por su merecida

exaltación a la misma, reiterándole inquebrantable adhesión al régimen, y quedando enterada de la contestación agradeciendo la felicitación.

Que informe la Comisión de Fomento la instancia de doña Amalia Septién, sobre apertura de una ventana en su casa de travesía a la calle de Cantarranas.

Autorizando al señor Alcalde para que contrate la poda del arbolado de las plazas y paseos.

Nombrando en Comisión al señor Alcalde y concejales Sres. Garmendía, Sanz, Aguilera y López para que estudien el reglamento de la banda municipal de música, y propongan las modificaciones que estimen convenientes, o bien redacten uno nuevo.

Adelantar la paga a los empleados municipales en el actual trimestre, para el día de Navidad.

Pagar las atenciones del trimestre y varias cuentas de carácter reglamentario.

Queda enterada la Corporación del informe emitido por el arquitecto provincial, Sr. Bringas, referente al alcantarillado de la calle del Progreso, y se acuerda que el arquitecto municipal, Sr. de la Torriente, forme nuevo proyecto, por donde haya más desnivel.

No acceder a la reposición solicitada por D. Leandro Martínez referente a la instalación de un retrete en el segundo piso de la casa número 3 de la calle de la Cruz, de su propiedad, mientras no se ponga en debidas condiciones higiénicas, con arreglo a la legislación vigente.

Día 26.—Subsidiaria.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Nombrando Comisión para que prorroguen por el año 1932 los contratos sobre venta de cervezas, etc., bebidas y carnes de Udalla, y libertad de tráfico de los almacenes y fábrica de D. Baldomero Landa (sucesor).

Aprobación y pago de la certificación expedida por obras ejecutadas en la Casa Consistorial.

Interesar del contratista de las obras anteriores active los trabajos, que hasta la fecha se realizan lentamente.

Día 31 de Diciembre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de haberse prorrogado los conciertos de Udalla, en las mismas condiciones del año actual, para el próximo de 1932, como así bien el de sobre venta de cervezas, gaseosas y agua de selz.

Autorizando a D. Julián Mendiondo para la construcción de una casa; a D. Marcial Cagiga, para la reconstrucción de un paredón de la suya, del barrio de Alisas, y a D.^a Amelia Setién para construir una ventana en la suya, de Travesía a Cantarranas.

Aprobación y pago de tres cuentas de diferentes obras, de carácter reglamentario.

Que el señor Alcalde resuelva las anomalías que denuncia el fontanero municipal en algunos contadores de aguas.

Recoger la iniciativa del Ayuntamiento de Castro Urdiales y dirigirse telegráficamente al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en súplica de que se destinen los 30 millones del primer premio de la lotería de Navidad, que se ha quedado en el Tesoro, en la realización de obras municipales.

Interesar de D. Leoncio Alonso la causa de no haberse comenzado los trabajos de la casa ruinosa de D.^a Josefa López.

Ampuero, 19 de Enero de 1932.—El secretario, Manuel Palacios.—V.^o B.^o, el Alcalde, Eloy Fernández.

Ayuntamiento de Santander

En el alistamiento formado por las Secciones de Recluta de este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual figuran incluidos, con arreglo al caso 5.^o del artículo 96 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los mozos que a continuación se mencionan, y no habiendo tenido efecto su citación para el acto de la rectificación por ignorarse la residencia de los mismos, sus padres o tutores, se citan por medio del presente edicto, a fin de que se presenten al acto de la clasificación y declaración de soldados, que dará principio el día veintiuno de Febrero próximo, y hora de las nueve; en el salón de sesiones del Palacio municipal, los pertenecientes a la Sección primera; en la Escuela municipal de niñas sita en la calle del Sol, número 16 B, los pertenecientes a la Sección segunda; Escuela municipal de niñas sita en Ruamayor, número 35, 1.^o, los pertenecientes a la Sección tercera, y Escuela municipal de niñas de la Albericia los pertenecientes a la Sección cuarta, y siendo obligatoria la presentación, los que dejaren de hacerlo sin previa justificación serán declarados prófugos con arreglo a lo que determina el artículo 147 del Reglamento ya citado.

Mozos que se citan, pertenecientes a la

SECCIÓN PRIMERA DE RECLUTA

Manuel Alvarez Alonso, hijo de Emilio y de Estefanía.

Francisco Arza Alonso, de Balbino y Paula.

Emeterio Borragán Aguirrezabal, de Lucio e Isabel.

Nemesio Barquín Ruesga, de Juan y Constanza.

José Antonio Cosío Gutiérrez, de Isidro y Faustina.

León Casado Gutiérrez, de Martín y María.

Julián Cuende Rubio, de Serapio y María Cruz.

Cecilio Castellanos Aspiazú, de Cecilio y Jesusa.

Adolfo Casas Cobina, de Adolfo y Polonia.

Francisco Fernández Román, de Manuel e Hipólita.

Eustasio Garrido Camaleño, de Pablo y Mercedes.

José González Ruiz, de Juan y Claudia.

Victoriano Gómez Martínez, de Victoriano y Encarnación.

Nicolás Gutiérrez Incera, de Teresa.

Manuel Gajano Arnáiz, de Felisa.

José García Fernández, de desconocidos.

Manuel Hilario Miranda, de Benito.

Pablo León Puente, de León y Narcisa.

Federico López Tejada, de Federico y Consuelo.

Aurelio Llerena Lola, de Ramona.

Luis Martínez Jiménez, de Francisco y Eusebia.

José Oyarbide Traviesas, de José y Julia.

Justino Peñín Balbás, de Manuel y Saturnina.

Claudio Perales Velarde, de Baldomero y Angela.

Santos Pérez Martínez, de Ambrosio y Matilde.

Jose María Pascual Pardo, de María.

Rafael Ramos Gaya, de Pascual y Margarita.

Juan Reza Alcega, de Rogelio y María.

Luis Ruiz Riva, de Luis y Milagros.

Eduardo Rodríguez Alvarez, de desconocidos.

Manuel Rodríguez Cuesta, de José y María.

José Ruiz Cuevas, de Manuel y Martina.

Juan Sanchiz Soto, de Carlos y Natividad.

Pablo Sotrés Cabeza, de desconocidos.

José Sierra Peña, de Eusebio y Carmen.

Demetrio Sáez González, de Nemesio y Lucia.

José Traucho San Emeterio, de Agapito y Victoria.

Rafael Villar Mirones, de Félix y Antonia.

Alberto Vázquez Ruiz, de José e Isaura.

Agu
Rufi
Anto
Ciri
José
Mar
Albe
Rod
Luis
Ram
Eulo
And
Enri
Rod
Fern
Gust
Cres
Enri
Cipr
Cele
Luis
Feli
Juan
Fern
Rica
Juan
Bern
Dior
Enri
José
Juan
Agu
José
Rica
Gabi
José
Nico
Alfo
Erne
Juan
Beni
Fran
Benj
Santi
Emil
José
Eloy

Tom
Tom
Juan
Abel
Mari
Dani
Bern
Man
José
José
sinda.
Artur
Fern
Jesús
Ange
Abdo
Santi

SECCIÓN SEGUNDA DE RECLUTA

Agustín ASENSIO Canal, de Segundo y Antonia.
 Rufino Alvarez Fernández, de Rufino y Rosaura.
 Antonio Argente Zamánillo, de Valentín y Carolina.
 Ciriaco Alvarez Robles, de Julián e Ignacia.
 José Aranda Pardo, de José y Agripina.
 Marcelino Cano Sánchez, de José y Joaquina.
 Alberto Cano López, de Bonifacio y Valentina.
 Rodolfo Canal Ruiz, de Ricardo y Consuelo.
 Luis Carrasco Fenjor, de Brígido y Plácida.
 Ramiro Cagigas Cuesta, de Fermín y Remedios.
 Eulogio Casado Almendariz, de Eulogio y Dominica.
 Andrés Cuevas Rozas, de Aníbal y Avelina.
 Enrique Cosío Sánchez, de Luis y Carmen.
 Rodrigo Díaz Espina Rodríguez, de Rodrigo y Susana.
 Fermín Díaz Serrano, de Bartolomé y Cipriana.
 Gustavo Díez Arango, de Gustavo y Matilde.
 Crescencio Escobedo Gándara, de Andrés y Marta.
 Enrique Fernández Estrada, de Manuel y Brígida.
 Cipriano Galdós Herrero, de Lino y Angela.
 Celestino García Díez, de José y Amparo.
 Luis García Lanza, de Mariano y Angela.
 Felipe Girón Zarzosa, de José y Benita.
 Juan García Guerra, de Francisco y Carmen.
 Fernando Gutiérrez Cosío, de Fernando y Eugenia.
 Ricardo Gallego Cerra, de Carlos y Encarnación.
 Juan Antonio González Santos, de Juan y Jesusa.
 Bernardo Herrera García, de Bernardo y Manuela.
 Dionisio Hernández Pernías, de María y Carmen.
 Enrique Irureta Guerrero, de Enrique y Juana.
 José María Martínez Santos, de José María y Valentina.
 Juan José de la Macorra Revilla, de Juan y Aurea.
 Agustín Mazorra Fernández, de Florentina.
 José Luis Moreno Gutiérrez, Andrés y Sinfarosa.
 Ricardo Martín Arellano, de Mariano y Concepción.
 Gabino Marco Izquierdo, de Enrique y Agueda.
 José Manuel Odriozola Moreno, de Jesús y Regina.
 Nicolás Ortiz Llaguno, de Nicolás y Rosalía.
 Alfo Río Quintana, de Clotilde.
 Ernesto Soto Calderón, de Benito y Laureana.
 Juan José Pilar Solatti, de José y Victoria.
 Benigno San Emeterio Sañudo, de Venancio y Trinidad.
 Francisco Santa María Fernández, de Jesús y Teodora.
 Benjamín Saldaña Martínez, de Emiliano y Jerónima.
 Santiago Torres Cobo, de Antonio y Consuelo.
 Emiliano Temprano Albarrán, de Emiliano.
 José Luis Baldor Sarabia, de Justo y Ventura.
 Eloy Velaz Saldivar, de Eloy y Sara.

SECCIÓN TERCERA DE RECLUTA

Tomás Amandi Rivero, hijo de Rosendo.
 Tomás Alarcón Rodríguez, de José y María.
 Juan José Angulo Ibáñez, de Guadalupe.
 Abelardo Arias García, de Abelardo y Adela.
 Mariano Bengochea Velaz, de Angel y Aurora.
 Daniel Brizuola Morais, de Daniel y Aurora.
 Bernardino Casanueva Hontañón, de Ramón y Elodia.
 Manuel Díaz Notario, de Manuel y Rita.
 José Echevarría Herrero, de José y Saturnina.
 José María Fernández Gutiérrez, de Braulio y Gumer-
 sinda.
 Arturo Fuente Marina, de Felipe y Dorotea.
 Fernando Fernández Martínez, de José y María.
 Jesús Fernández Larregui, de desconocidos.
 Angel Fresno e Illera, de Manuel y María.
 Abdón García Herrero, de José y Angela.
 Santiago García Fernández, de María.

José Gómez García, de Escolástica.
 Pablo Herrero Ruiz, de Pablo y Angela.
 Jesús José Herrera Gómez, de Carlos y Jesusa.
 Vicente Juan Díaz, de Domingo y Caridad.
 Manuel Maestro González, de desconocidos.
 José María Castañeda, de Raimundo y Juana.
 Jesús Méndez Fernández, de Jesús y Amalia.
 Francisco Mier Pacheco, de María.
 Juan Martínez Colina, de Ramón y Marcelina.
 Manuel Martínez Esteban, de Angeles.
 Luis Olavarri Cubiles, de Eduardo y María.
 Enrique Polo Redondo, de Enrique e Ignacia.
 José Palomera Portilla, de Eugenio.
 Florentino Remolina Pando, de Alberto y Encarnación.
 Julio Rodríguez Suárez, de Ricardo y Concepción.
 Manuel Rey Peinado, de Jesús y Serafina.
 Antonio Ramos Ruiz, de Antonio y María.
 Jesús Ruiz Rodríguez, de Eloy y María del Pilar.
 Bernardino Rey Díaz, de Bernardino.
 Francisco Riancho Mora, de Martín y Eduarda.
 Manuel Rueda Calderón, de Hilario y Elvira.
 Guillermo Ruiz Valle, de José María y Dolores.
 Evaristo Ruiz Trueba, de Manuel y Camila.
 José Antonio Riaño, de Rosario.
 Francisco Sánchez Campo, de Candelaria.
 Francisco Sanz Villar, de desconocidos.
 Juan José Soriano Irigoyen, de José y Juana.
 Félix Sobrino González, de Valentín y Crescencia.
 Fermín Solana Pablo, de Matías y Socorro.
 Francisco Serrano Martínez, de Francisco y Engracia.
 Braulio Vicario Aguirre, de Maximiano y Josefa.
 Agustín Valiente Alfonso, de Elvira.
 Jaime Zárate Llorente, de José y Maximina.
 Francisco Zárraga Rivas, de Magdalena.

SECCIÓN CUARTA DE RECLUTA

Angel Bolado Pico, de Antonio y Aurora.
 Luis Corro Vidal, de Luis y Josefa.
 José Cardenal Lozno, de Joaquín y Emilia.
 Mariano Crespo Pérez, de Ubaldo y Maximina.
 José Domínguez Romero, de José y Juana.
 Gregorio Flores Olmo, de Gregorio y Juliana.
 José María Fernández Fernández, de Miguel y Elisa.
 Enrique Gómez Gutiérrez, de Vicente y Balbina.
 Lucas Llata Ruiz, de Amable y Manuela.
 Miguel Madrazo Fernández, de Miguel y Natividad.
 Agustín Martín Sánchez, de Rufino y Consolación.
 José Pedro Ortiz González, de desconocidos.
 Severino Ramos Gutiérrez, de Joaquín y Gregoria.
 Manuel Luciano Rodríguez García, de Teodoro y Be-
 nigna.
 Francisco Sánchez Mazorra, de Manuel y Asunción.
 Antonio Toral Canseco, de Manuel y Ramona.
 José Torre Martín, de Manuel y Guadalupe.
 Luis Veci Rasines, de Nicolás y Dolores.
 Santander, 30 de Enero de 1932.—El Alcalde, Macario
 Rivero.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Aduana de Santander

El día 5 de Febrero de 1932, a las once, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías siguientes:

Una vitriola, zumo de piña, artículos de tocador, impre-

sos, envases para comprimidos, dulce de guayaba, azúcar, tejidos de algodón, jerseys de lana, tejidos de algodón confeccionado, jerseys de punto de seda, delantal de caucho, válvulas radiotelefónicas, bastones, paraguas, brócas y cuadro.

Lo que se hace público para general conocimiento. — Santander, 30 de Enero de 1932.—El administrador, B. Aguirre.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

El señor juez de instrucción del distrito del Oeste, de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por estafa de mercancías, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado para declarar, bajo apercibimiento de que, de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de 5 a 50 pesetas.

Y para llevar a efecto las citaciones acordadas expido la presente cédula, que firmo en Santander a 27 de Enero de 1932.—El secretario, Luis Escobio.

Persona que ha de citarse: D. Francisco Martínez Soto, comerciante, vecino que fué de Alicante. 118

Don Francisco Rodríguez Valcarce, juez de instrucción del distrito del Este, de esta ciudad de Santander,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado pende carta-orden de la Audiencia provincial de esta ciudad, dimanante de causa número 166 de 1932, seguida, por robo, contra José Jerónimo Arbizu, y por providencia de esta fecha he acordado se cite, por medio del presente, al jurado Antonino Mata Ruiz, a fin de que el día cinco de Febrero, a las nueve de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad con el fin de constituir el Tribunal de Jurado que ha de conocer de la causa antes mencionada, bajo las responsabilidades del artículo 52 de la ley del Jurado.

Dado en Santander a treinta de Enero de mil novecientos treinta y dos.—El juez, Francisco R. Valcarce.—P. S. M., Arturo Valdivieso. 146

Don Francisco Rodríguez Valcarce, juez de primera instancia e instrucción del distrito del Este, de esta ciudad de Santander,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado pende carta-orden de la Audiencia provincial de esta ciudad, dimanante de la causa número 291 de 1931, seguida, por homicidio y lesiones, contra José Ballesteros Rueda y otros, y por providencia de esta fecha he acordado se cite, por medio del presente, a D. Antonino Mata Ruiz, José Martínez González, Fernando Martínez Valle, Salvador Martínez López y Miguel Medina Ortega, de quienes se ignora el paradero, a fin de que el día seis del actual, a las dos de la tarde, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad, con objeto de formar el Tribunal del Jurado que ha de conocer de la causa expresada, bajo la responsabilidad del artículo 52 de la ley del Jurado.

Dado en Santander a primero de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—El juez, Francisco R. Valcarce.—P. S. M., Arturo Valdivieso. 147

Constantino Cabrero Ruiz, hijo de Fermín y de Filomena, natural de Oreña, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo,

provincia de Santander, de estado soltero, profesión comercio, de 21 años de edad, color sano, pelo rubio, cejas rubias, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba poblada, procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo, comparecerá, en término de treinta días, ante el teniente juez instructor del Regimiento de Infantería número 40, D. Vicente Jiménez y Canales, residente en Larache, bajo apercibimiento que, de no ser efectuado, será declarado rebelde.

Larache, 25 de Enero de 1932.—El teniente juez instructor, Vicente Jiménez. 145

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Santander

Habiendo presentado una instancia en estas oficinas municipales D. Manuel Jorganes Corral, solicitando el correspondiente permiso para instalar un transformador en terreno de su propiedad, en el pueblo de Peñacastillo, barrio de la Isla del Oleo, se pone en conocimiento del público, a los efectos oportunos.

Santander, 1.º de Febrero de 1932.—El Alcalde, Macario Rivero.

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

Don Eusebio González Lamadrid, presidente de la Junta del repartimiento sobre utilidades formado en este Municipio para el año actual,

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar del uno de Febrero próximo, y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En Cabezón de Liébana a 28 de Enero de 1932.—Eusebio González.

ANUNCIOS PARTICULARES

Compañía del Ferrocarril Minero Castro-Alén

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos, y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria, la cual tendrá lugar, en las oficinas de la Compañía, el día 21 de Febrero, a las once y media de su mañana.

Castro Urdiales, Enero de 1932.—El presidente del Consejo de Administración, Manuel Maza.